

Secretaría General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer que, a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, el personal de enfermería que presta servicios en las áreas de inmunizaciones de los establecimientos de salud del primer, segundo y tercer nivel de atención, no debe ser desplazado, ni participar de la atención de casos confirmados o sospechosos de la COVID-19, hasta el término de la campaña de vacunación para la prevención de la COVID-19.

Excepcionalmente, el personal de enfermería que presta servicios en el área de inmunizaciones, en caso de necesidad de servicio, podrá ser programado para la realización de guardias hospitalarias o servicios complementarios en salud.

Artículo 2.- Las Coordinadoras Regionales de Inmunizaciones, así como, los responsables de inmunizaciones en las Redes, Microredes y establecimientos de salud, deben permanecer en sus puestos de trabajo a fin de asegurar el desarrollo de la vacunación de la población.

Artículo 3.- Disponer que, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, en los niveles de DIRIS, DIRESA, GERESA, Redes y Microredes, se debe contar con personal responsable de la Cadena de Frío.

Artículo 4.- Lo establecido en la presente Resolución Ministerial es de cumplimiento obligatorio para los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, bajo responsabilidad. Asimismo, es referencial para las Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y el Seguro Social de Salud (EsSalud).

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud

1924343-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Directora de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 055-2021-MTC/01**

Lima, 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto

Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Anita Arlette Bocanegra Bravo, en el cargo de Directora de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1924323-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Designan Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 038-2021-VIVIENDA**

Lima, 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ernesto Fernando Gálmez Márquez, en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SOLANGEL FERNÁNDEZ HUANQUI
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

1924273-1

Designan Asesor II del Despacho Ministerial

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 039-2021-VIVIENDA**

Lima, 29 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II del Despacho Ministerial del Ministerio de Vivienda,